

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra suspendido desde el 08 de junio de 2022 por 90 días que se cumplieron el 08 de septiembre, lo anterior solicitado por la parte demandante, a la fecha no se ha informado el resultado de las negociaciones y si continúa suspendido el proceso o se reanuda. Se cuenta con oficio donde la Cámara de Comercio informa que fue inscrita medida cautelar sobre establecimiento de comercio. A Despacho.

Supía, Septiembre 22 de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°298

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ	NIT.860.002.964-4
Demandado:	RUBY PATRICIA ALZATE AYALA	C.C33.991.555
Radicado:	17-777-40-89-001-2022-00089-00	

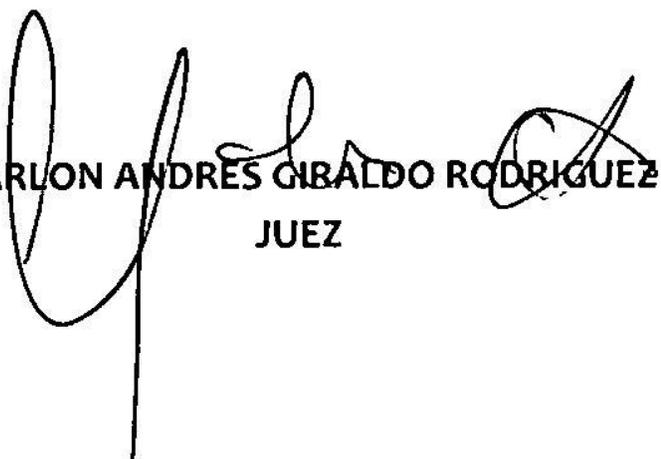
El presente proceso, se encuentra suspendido desde el día 08 de junio de 2022, a solicitud de la parte demandante, donde se informó que se había llegado a negociación con la parte demandada y se requería tiempo para verificar cumplimiento de acuerdos, a la fecha no se ha realizado manifestación sobre los resultados de la misma.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es, informar al despacho el resultado de la negociación y si se reanuda el proceso.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De igual forma se pone en conocimiento que la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio Almacén el Dólar lo Tiene Todo, ha sido debidamente inscrita.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°154 del 28 de Septiembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodríguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fba6ab7bb4861e91b0b831f9c929b72ec391ff34cf02727a54ec1907c480cfd**

Documento generado en 27/09/2022 12:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>